



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 30 de noviembre de 2010, en la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo y la Resolución de 18 de enero de 2011 por la que se efectúa el nombramiento, en el concurso-oposición convocado por Resolución de 29 de mayo de 2009, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se dispuso el cumplimiento de la sentencia n.º 165/2012 de 4 de junio de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º Cinco, de Zaragoza, en la que se estima el recurso interpuesto por D.ª María Luisa Baquedano Aranda.

De conformidad con lo expresado en la citada resolución y en el fallo de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado n.º 282/2011, se procede a asignar 46,75 puntos a la recurrente en la fase de concurso del proceso selectivo convocado por Resolución de 29 de mayo de 2009 para el acceso a la categoría de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, los cuales sumados a la puntuación obtenida en la fase de oposición asciende a un total de 111,19 puntos y por tanto procede modificar la Resolución de 30 de noviembre de 2010 por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo y consecuentemente la Resolución de 18 de enero de 2011 por la que se efectuaban los respectivos nombramientos.

Por lo expuesto, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia resuelve:

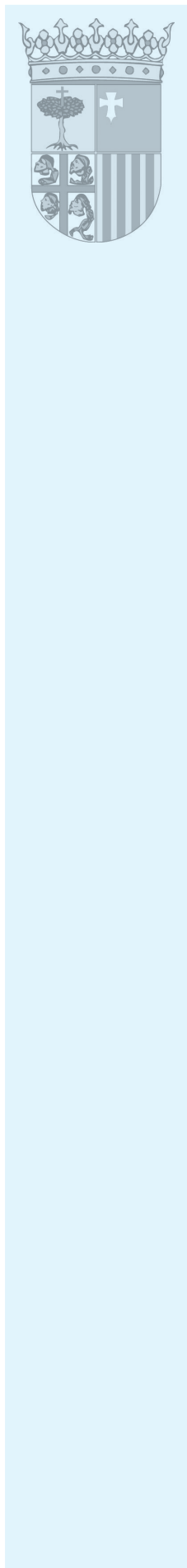
Primero.— Incluir en la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo de la categoría de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, a través del turno de promoción interna, aprobada por Resolución de 30 de noviembre de 2010, a D.ª María Luisa Baquedano Aranda, con una puntuación total de 111,19 puntos con el siguiente desglose: Fase de oposición: 64,44; Formación académica 8,00; Formación Continuada: 16,60; Experiencia profesional: 7,00; Otras actividades: 0,15 y Puntuación adicional por promoción interna 15,00.

Segundo.— Nombrar a D.ª María Luisa Baquedano Aranda, con N.I.F. número 17444173F como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, con destino en el Hospital Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza, retrotrayéndose los efectos administrativos a la fecha de publicación de la Resolución de 18 de enero de 2011, ("Boletín Oficial de Aragón" de 26/01/11), por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 29 de mayo de 2009.

Tercero.— Modificar el destino de la plaza adjudicada de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico en el Hospital Nuestra Señora de Gracia a la participante del citado proceso selectivo, D.ª M.ª Gloria Pérez Figuera, con N.I.F. número 25464405R, mediante la Resolución de 18 de enero de 2011, por el del Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza y todo ello motivado por la ejecución de la mencionada sentencia.

Cuarto.— La recurrente de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 29 de mayo de 2009, dispondrá del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente resolución, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de



un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2012.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ TOMÁS TENZA PÉREZ**